



ACUERDO IEM/CVySPE/02/2020

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA PERMANENCIA DE MANERA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA, DE LA CONSEJERA QUE FUNGE COMO PRESIDENTA DE LA MISMA.**

**GLOSARIO:**

<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Código Electoral</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Comisión:</b>	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán (Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional).
<b>DEVySPE</b>	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
<b>Reglamento de Comisiones</b>	Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>IEM:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO. Integración de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.** Tomando en consideración que en fecha 1 uno de octubre de 2017 dos mil diecisiete, se realizó la toma de protesta de los nuevos integrantes del Consejo



**ACUERDO IEM/CVYSPE/02/2020**

General del Instituto; en aras de dar certeza al seguimiento y continuidad a los trabajos que se desarrollan por parte de la Comisiones y los Comités, fue necesaria su modificación en cuanto a la integración respectiva, quedando de la siguiente manera:

Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral	
Presidenta	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretario Técnico	Director (a) Ejecutivo (a) de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

**SEGUNDO. Rotación de presidencia de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional.** El 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho en Sesión Ordinaria la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral emitió el Acuerdo IEM/CVYSPE/06/2018, a través del cual aprobó la designación de la Consejera Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre como Presidenta de la Comisión, misma que quedó integrada en los términos siguientes:

Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral	
Presidenta	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Secretario Técnico	Director (a) Ejecutivo (a) de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

**TERCERO. Renuncia del Consejero Presidente del Instituto.** El 20 veinte de agosto de 2019, el entonces Consejero Presidente del Instituto Dr. Ramón Hernández Reyes, presentó ante el INE su renuncia irrevocable, con efectos a partir del 1° primero de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

**CUARTO. Se aprueba la convocatoria para la selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán.** El 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve en Sesión Extraordinaria el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG406/2029, a través del cual en la parte conducente y derivado de la renuncia presentada por el Dr. Ramón



## ACUERDO IEM/CVySPE/02/2020

Hernández Reyes a su cargo de Consejero Presidente del IEM, la convocatoria para la selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Michoacán.

**QUINTO. Designación de Presidenta Provisional del Instituto.** El 30 treinta de septiembre de 2019 dos mil diecinueve en Sesión Extraordinaria el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG457/2019, designó a la Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés como Presidenta Provisional del Instituto.

**SEXTO. Se declara desierto el proceso de selección de la Presidencia del Instituto.** El 22 veintidós de enero de 2020 dos mil veinte en Sesión Extraordinaria el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG16/2020, por el que, entre otros puntos, se declaró desierto el proceso de designación de la Presidencia del Instituto Electoral de Michoacán; en consecuencia, se determinó que la Consejera Presidenta Provisional Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, designada mediante Acuerdo INE/CG457/2019, continuara en el cargo, en tanto no se realice el nombramiento definitivo.

**SÉPTIMO. Aprobación de nueva convocatoria.** El 6 seis de febrero de 2020 dos mil veinte en Sesión Extraordinaria el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG39/2020, a través del cual, entre otras, aprobó la convocatoria para la selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Instituto, conforme a la cual, dicho funcionario debería entrar en funciones a más tardar el 20 de mayo próximo.

**OCTAVO. Renuncia de Consejero Electoral.** El 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte, el Dr. Humberto Urquiza Martínez presentó renuncia a su cargo de Consejero Electoral del Instituto con carácter irrevocable, con efectos a partir de su fecha de presentación.

**NOVENO. Designación de integrante provisional de la comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.** El 30 treinta de abril de 2020 dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto, aprobó el Acuerdo IEM-CG-20/2020, a través del cual en la parte conducente designó la integración temporal del Consejero Electoral Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, a la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.



ACUERDO IEM/CVySPE/02/2020

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO. Autonomía del Instituto.** Que los artículos 98 de la Ley General; 98 de la Constitución Local; y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

**SEGUNDO. Atribuciones del Consejo General acorde al Código Electoral.** Que el artículo 34, fracciones I, III, IV, X, XXXII y XL, del Código Electoral, establece como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como los mecanismos de participación ciudadana que le correspondan, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; integrar las Comisiones permanentes, las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones; desahogar las dudas surgidas sobre la aplicación e interpretación del Código; resolver los casos no previstos en el mismo; y todas aquellas que les confiera dicho dispositivo legal y demás normativa aplicable.

**TERCERO. Conformación de las Comisiones.** Que el artículo 35 del Código Electoral, regula todo lo relativo a la composición de las Comisiones permanentes y temporales que integran el Consejo General, señalando que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejeros Electorales; y que las mismas tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

**CUARTO. Rotación de las Comisiones.** Que el artículo 13 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de



## ACUERDO IEM/CVySPE/02/2020

Michoacán, refiere que la presidencia de las Comisiones será rotativa de forma anual, de conformidad con el Acuerdo que para tal efecto apruebe la Comisión, y que excepcionalmente, el Consejo General podrá aprobar mediante acuerdo, el aplazamiento de la rotación de la presidencia de las Comisiones, debiendo fundar y motivar dicha determinación.

**QUINTO. Análisis y aprobación de la permanencia de quien funge como Presidenta de la Comisión.** Como quedó señalado en los considerandos precedentes, la presidencia de las Comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes, periodo que se cumplió por la actual Presidencia, toda vez que su periodo inició el 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

Sin embargo, derivado de la ausencia definitiva de uno de sus integrantes con motivo de la renuncia del Dr. Humberto Urquiza Martínez, así como la ausencia temporal derivada del nombramiento como Presidenta Provisional de este Instituto de la Mtra. Araceli Gutiérrez Cortes; con la finalidad de dar continuidad a los trabajos que realice la Comisión y derivado de esta situación extraordinaria, es que se propone prorrogar de manera temporal el plazo como Presidenta de la Comisión a la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, hasta en tanto se designe a las nuevas Consejeras o Consejeros que habrán de incorporarse al Consejo General del IEM y se defina su incorporación a dicha Comisión.

Lo anterior, permitirá garantizar el cumplimiento de lo establecido en la ley y privilegiar la organización interna en los trabajos de la Comisión, de forma tal que, se cumpla con los objetivos y metas comprendidas en el programa de trabajo de la Comisión. Además, se genera un equilibrio entre los Consejeros Electorales que actualmente integran el Consejo General para presidir las Comisiones.

Es preciso destacar que estas medidas son temporales y extraordinarias, pues cuando los nuevos Consejeros y Consejeras sean designados por el INE, podrán considerarse para formar parte de la integración de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, entre las que se encuentra la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, cuyo funcionamiento no se verá afectado e interrumpido, pues se integrará a los trabajos que se vendrán desarrollando.



**ACUERDO IEM/CVySPE/02/2020**

En ese sentido, se acuerda aprobar la permanencia de quien funge como Presidenta de la Comisión, misma que quedará integrada en los términos siguientes:

Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral	
Presidenta Provisional	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante Provisional	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Vacante
Secretario Técnico	Director (a) Ejecutivo (a) de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos y con fundamento en los artículos; 98 de la LGIPE; 98 Constitución Local; 29, 34, fracciones I, III, IV, X, XXXII y 35 del Código Electoral; 13 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, esta Comisión emite el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA PERMANENCIA DE MANERA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA, DE LA CONSEJERA QUE FUNGE COMO PRESIDENTA DE LA MISMA.**

**PRIMERO.** Se aprueba, de manera temporal y extraordinaria, la permanencia de la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, como Presidenta Provisional de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral hasta en tanto el Consejo General del INE designe a las y los Consejeros Electorales que integraran el Consejo General en razón de los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Comisión de Vinculación y Servicio Profesional tendrá la siguiente integración:

Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral	
Presidenta Provisional	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante Provisional	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Vacante



**ACUERDO IEM/CVySPE/02/2020**

Secretario Técnico	Director (a) Ejecutivo (a) de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
--------------------	--

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico, para que realice lo conducente a efecto de que haga del conocimiento el presente Acuerdo al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con la finalidad de que lo informe al Consejo General, así como a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional del Instituto Nacional Electoral.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por la Comisión.

El presente Acuerdo, fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, celebrada el 27 de mayo de 2020 dos mil veinte, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre y Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, bajo la Presidencia de la Primera de los integrantes mencionados.

**Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**  
Consejera Electoral Presidenta  
Provisional de la Comisión

**Lic. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral Integrante  
Provisional de la Comisión

**Lic. Juan Pedro Gómez Arreola**  
**Secretario Técnico de la Comisión**